



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1702-R-2017



Huancayo, 21 DIC 2017

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el expediente N° 38104 del 11 de octubre 2017, a través de la cual César Hermógenes Castro Cajachagua, presenta carta de renuncia a su contrato.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

**Que**, el Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre principios del procedimiento precisa: Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del derecho administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal Civil es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo;

**Que**, a través del Informe Escalafonario N° 275-2017-OEU/UNCP del 24 de octubre 2017, el Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario, da a conocer que el interesado es contratado mediante R.N. 1801-CU-2017, se dispone su contrato a partir del 21.11. al 31.12.2016, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la UNCP, nivel remunerativo STC, con el cargo de Mecánico III, con R.N. 1463-CU-2017, se dispone la ampliación de su contrato, hasta la incorporación de los ganadores en el proceso de promoción o ascenso que se viene realizando o hasta el 31.03.2017, con R.N. 0179-2017-DOGGTH/UNCP se dispone la renovación de su contrato hasta la incorporación de los ganadores del proceso de promoción o hasta el 31.07.2017 y con R.N. 0360-2017-DOGGTH/UNCP se dispone la renovación de su contrato hasta la incorporación de los ganadores del proceso de promoción o hasta el 31.10.2017;

**Que**, mediante Informe N° 057-2017-JOGGTH/UNCP presentado el 24 de noviembre 2017, la Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, considerando el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, opina por la procedencia de lo solicitado, indicando que la renuncia será efectiva en vía de regularización, a partir del 05.10.2017;

**Que**, el Artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala: "El término de la carrera se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan";

**Que**, según Informe N° 1405-2017-OGAL/UNCP presentado el 05 de diciembre 2017, el Asesor Legal considerando la solicitud del interesado y el informe escalafonario, opina por la procedencia de la renuncia en vía de regularización, a partir del 05 de octubre 2017, en aplicación a la norma legal; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes;


#### **RESUELVE:**

- 1° **ACEPTAR** en vía de regularización, la renuncia de **César Hermógenes Castro Cajachagua** a la plaza Contratada de Mecánico III, nivel remunerativo STC, a partir del **05 de octubre 2017**.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR